



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 185-2023-FIIS-UNFV

Lima, 20 de setiembre de 2023

Visto, el Oficio N° 0233-2023-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 01.09.2023, mediante el cual el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite (vía S.T.D) a la Secretaría Académica, el expediente de Reconocimiento de matrícula, notas y reproceso de pre actas y actas definitivas de la asignatura **CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL (101514-MA)** a favor de tres (03) alumnos de la Escuela, a fin de que se sea considerado en Consejo de Facultad con fines de aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Resolución R. N° 4065-2013-CU-UNFV de fecha 26.08.2013, se aprueba el Reglamento para el procesamiento, registro, verificación, archivo, conservación y resguardo de pre Actas y Actas Definitivas y Registros Electrónicos – OCRAC de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su Artículo 38° establece: **a) La OCRACC solo atenderá pedidos de reproceso de Actas Definitivas hasta quince (15) días después de recepcionadas éstas**, por la Facultad y/o Escuela Universitaria. Los reclamos deben ser sustentados, acreditados y acompañados de las Pre-actas correspondientes. **b) “Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo de Consejo de Facultad o Directorio**, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. **En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirá la aprobación del Consejo Universitario**, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico.”;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 185-2023-FIIS-UNFV

Que, los Sres. **BUSTAMANTE ROJAS JEREMY GUISEPPE (2019230943)**, **COVEÑAS ZAVALETA PIERO OMAR (2019230756)** y **CAHUANA PAREDES JOEL (2019230952)**, Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante FUT de fechas 24.05.2022 respectivamente, solicitan Reconocimiento de Matrícula y Notas de la asignatura **“CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL (101514 - MA)”**, correspondiente al semestre académico **2021-2**, para lo cual, adjuntan documentación que respalda su pedido; expedientes que fueron derivados a la Oficina Técnica Académica a fin de que emita su informe sobre la situación académica de los referidos alumnos;

Que, mediante Oficio N° 185-2023-OTA-FIIS-UNFV de fecha 26.05.2023, el responsable de la Oficina Técnica Académica de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, informa al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas que, de la verificación en el historial de notas de los alumnos **BUSTAMANTE ROJAS JEREMY GUISEPPE (2019230943)**, **COVEÑAS ZAVALETA PIERO OMAR (2019230756)** y **CAHUANA PAREDES JOEL (2019230952)**, se detecta que, los tres alumnos aprobaron el pre-requisito que es **“MATEMÁTICA” en el Ciclo de Nivelación 2020-N**, por lo que, considera **procedente** el pedido de los alumnos. Asimismo, señala que, para el reconocimiento de matrícula y notas, así como el reproceso de pre Actas y Actas Definitivas se debe adjuntar: 1) Resolución Decanal que autorice la matrícula y las notas para su reproceso de la Pre acta de Evaluación y Acta Definitiva del semestre 2021-2 incluyendo los alumnos. 2) Resolución Rectoral ratificando la Resolución Decanal 3) El pago por concepto de reproceso de acta definitiva de OCRAC. Tal como figura en Actas con las siguientes notas:

ASIGNATURA: CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL (101514-MA) Cr. 05									
Período Académico	CÓDIGO	ALUMNO	1er	2da	3ra	Sus	Prom	Apla	Nota
2021-2	2019230943	BUSTAMANTE ROJAS JEREMY GUISEPPE	14	14	14	---	14	---	14
	2019230756	COVEÑAS ZAVALETA PIERO OMAR	14	14	14	---	14	---	14
	2019230952	CAHUANA PAREDES JOEL	14	14	13	---	14	---	14

Que, con Oficio N° 0233-2023-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 01.09.2023, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el expediente de los estudiantes mencionados en el considerando precedente, señalando que, en mérito a lo informado por la Oficina Técnica Académica, considera procedente el pedido de los recurrentes y solicita al Consejo de Facultad autorice el reconocimiento de matrícula, notas así como el reprocesamiento de pre actas y Actas de Evaluación definitiva de la asignatura **“CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL (101514 - MA)”** correspondiente al período académico 2021-2, para lo cual se debe emitir la resolución decanal incluyendo a los referidos alumnos con sus respectivas notas obtenidas;

Que, de acuerdo con Artículo 38° del Reglamento para el procesamiento, registro, verificación, archivo, conservación y resguardo de pre Actas y Actas Definitivas y Registros Electrónicos – OCRAC, aprobado con Resolución R. N° 4065-2013-CU UNFV de fecha 26.08.2013, corresponde lo solicitado, toda vez que aún se encuentra dentro del año desde su procesamiento del acta de evaluación de la asignatura **CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL (101514-MA)**, correspondiente al periodo académico **2021-2**;

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° **005 de fecha 18.05.2022**, acordó otorgar facultades al Decano para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que en mérito a dicha atribución, el decano ha visto por conveniente **aprobar lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas**, en mérito al informe de la OTA y a las Normas académicas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal; en consecuencia, emitir el acto resolutorio con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 185-2023-FIIS-UNFV

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar, el Reconocimiento de matrícula y notas del periodo académico **2021-2**, consecuentemente, **autorizar** el reproceso de las pre-Actas y Actas de Evaluación Definitiva, de la asignatura “**CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL (101514-MA)**” incluyendo a tres (03) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas que se detalla a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según el siguiente detalle:

ASIGNATURA: CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL (101514-MA)							Cr. 05		
Periodo Académico	CÓDIGO	ALUMNO	1er	2da	3ra	Sus	Prom	Apla	Nota
2021-2	2019230943	BUSTAMANTE ROJAS JEREMY GUISEPPE	14	14	14	---	14	---	14
	2019230756	COVEÑAS ZAVALA PIERO OMAR	14	14	14	---	14	---	14
	2019230952	CAHUANA PAREDES JOEL	14	14	13	---	14	---	14

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de **Ingeniería de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese:

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano (i)

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ

Secretaria Académica

DCTS/OlgaRR
NT: 034498-2023
034560-2023
034592-2023